

RESTRINGIDO

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No. 01160 /2016 – "PROPIEDAD INTELECTUAL, CONVENIOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESULTADO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS".

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CESIÓN DE DERECHOS (PROPIEDAD INDUSTRIAL-DERECHOS DE AUTOR)

(Dado del caso)

Yo, **Yonny Alexander Mora Gonzales**, mayor de edad e identificado con el numero **79 906 264** como aparece al pie de mi firma en mi Cedula de Ciudadanía, residente en la ciudad de Melgar Tolima y domiciliado en la Cr 11 a no. 7 a 23 Barrio Candelaria – Tel: 310 249 6282, en adelante **EL CEDENTE (LOS CEDENTES)**, declaro(amos) que cedo(emos), de forma irrevocable, total y sin limitación alguna de carácter territorial o temporal, a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, en adelante el **CESIONARIO**, el señor coronel **Ruddy Smith Arias Rodríguez** ciudadano mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **79 528 064** en su calidad como comandante de la **Brigada de Aviación No. 32 de Apoyo y Sostenimiento del Ejercito Nacional**, los derechos que correspondan sobre la invención denominada "**BANCO DE DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS DEL SISTEMA AFCS PARA LOS HELICÓPTEROS UH-60 SERIES**".

EL CEDENTE (LOS CEDENTES), declaro(amos) que la invención/diseño/modelo de utilidades original y que soy (somos) el único (los únicos) autor(es) de la misma, que no existen impedimentos de cualquier naturaleza para la cesión de los derechos previstos en el presente documento, por lo cual mantendré(mos) indemne al **CESIONARIO** de cualquier reclamación y responderé(mos) por cualquier reclamo, acción administrativa, civil o penal que al respecto llegara a presentarse en materia de derechos de propiedad intelectual/industrial, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

El **CESIONARIO** adquiere el derecho exclusivo de solicitar la protección de la mencionada invención/diseño/modelo de utilidad conforme con las normas de propiedad intelectual/industrial vigentes en Colombia y en cualquier otro país, quien puede autorizar o prohibir, en Colombia y en el resto del mundo, el uso y utilización de la misma por cualquier medio o procedimiento.

El presente cesión se hace a título gratuito y por lo tanto no genera erogación alguna para las partes.

Dado en Melgar Tolima, a los (21) días del mes de Febrero de (2017) dos mil diecisiete


Yonny Alexander Mora Gonzales
C.C. **79 906 264**


Ruddy Smith Arias Rodríguez
C.C. **79 528 064**

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 26 No. 52-00
Avenida el Dorado No. 52-00 Piso 4 Bogotá

HUELLA



RESTRINGIDO

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No. 01160 /2016 – "PROPIEDAD INTELECTUAL, CONVENIOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESULTADO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS".

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CESIÓN DE DERECHOS (PROPIEDAD INDUSTRIAL-DERECHOS DE AUTOR)

(Dado del caso)

Yo, **Gustavo Alfredo Franco García**, mayor de edad e identificado con el numero **79 833 544** como aparece al pie de mi firma en mi Cedula de Ciudadanía, residente en la ciudad de Tolima Nilo. y domiciliado en la Cede social habitación No. 47 – Tel: 310 860 8190, en adelante **EL CEDENTE (LOS CEDENTES)**, declaro(amos) que cedo(emos), de forma irrevocable, total y sin limitación alguna de carácter territorial o temporal, a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, en adelante el **CESIONARIO**, el señor coronel **Ruddy Smith Arias Rodríguez** ciudadano mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **79 528 064** en su calidad como comandante de la **Brigada de Aviación No. 32 de Apoyo y Sostenimiento del Ejército Nacional**, los derechos que correspondan sobre la invención denominada "**BANCO DE DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS DEL SISTEMA AFCS PARA LOS HELICÓPTEROS UH-60 SERIES**".

EL CEDENTE (LOS CEDENTES), declaro(amos) que la invención/diseño/modelo de utilidades original y que soy (somos) el único (los únicos) autor(es) de la misma, que no existen impedimentos de cualquier naturaleza para la cesión de los derechos previstos en el presente documento, por lo cual mantendré(mos) indemne al **CESIONARIO** de cualquier reclamación y responderé(mos) por cualquier reclamo, acción administrativa, civil o penal que al respecto llegara a presentarse en materia de derechos de propiedad intelectual/industrial, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

El **CESIONARIO** adquiere el derecho exclusivo de solicitar la protección de la mencionada invención/diseño/modelo de utilidad conforme con las normas de propiedad intelectual/industrial vigentes en Colombia y en cualquier otro país, quien puede autorizar o prohibir, en Colombia y en el resto del mundo, el uso y utilización de la misma por cualquier medio o procedimiento.

El presente cesión se hace a título gratuito y por lo tanto no genera erogación alguna para las partes.

Dado en Melgar Tolima, a los (21) días del mes de Febrero de (2017) dos mil diecisiete


Gustavo Alfredo Franco García
C.C. 79 833 544


Ruddy Smith Arias Rodríguez
C.C. 79 528 064

HUELLA



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 26 No. 52-00
Avenida el Dorado No. 52-00 Piso 4 Bogotá



15

RESTRINGIDO

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No. 01160 /2016 – "PROPIEDAD INTELECTUAL, CONVENIOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESULTADO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS".

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CESIÓN DE DERECHOS (PROPIEDAD INDUSTRIAL-DERECHOS DE AUTOR)

(Dado del caso)

Yo, **Julio Andrés Cuesta Díaz**, mayor de edad e identificado con el número **87 718 214** como aparece al pie de mi firma en mi Cedula de Ciudadanía, residente en la ciudad de Ipiales Nariño y domiciliado en la cl 28 No. 6 e 13 Barrio Las Américas – Tel: 320 835 0385, en adelante **EL CEDENTE (LOS CEDENTES)**, declaro(amos) que cedo(emos), de forma irrevocable, total y sin limitación alguna de carácter territorial o temporal, a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, en adelante el **CESIONARIO**, el señor coronel **Ruddy Smith Arias Rodríguez** ciudadano mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **79 528 064** en su calidad como comandante de la **Brigada de Aviación No. 32 de Apoyo y Sostenimiento del Ejército Nacional**, los derechos que correspondan sobre la invención denominada "**BANCO DE DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS DEL SISTEMA AFCS PARA LOS HELICÓPTEROS UH-60 SERIES**".

EL CEDENTE (LOS CEDENTES), declaro(amos) que la invención/diseño/modelo de utilidades original y que soy (somos) el único (los únicos) autor(es) de la misma, que no existen impedimentos de cualquier naturaleza para la cesión de los derechos previstos en el presente documento, por lo cual mantendré(mos) indemne al **CESIONARIO** de cualquier reclamación y responderé(mos) por cualquier reclamo, acción administrativa, civil o penal que al respecto llegara a presentarse en materia de derechos de propiedad intelectual/industrial, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

El **CESIONARIO** adquiere el derecho exclusivo de solicitar la protección de la mencionada invención/diseño/modelo de utilidad conforme con las normas de propiedad intelectual/industrial vigentes en Colombia y en cualquier otro país, quien puede autorizar o prohibir, en Colombia y en el resto del mundo, el uso y utilización de la misma por cualquier medio o procedimiento.

El presente cesión se hace a título gratuito y por lo tanto no genera erogación alguna para las partes.

Dado en Melgar Tolima, a los (21) días del mes de Febrero de (2017) dos mil diecisiete


Julio Andrés Cuesta Díaz
C.C. 87 718 214


Ruddy Smith Arias Rodríguez
C.C. 79 528 064

HUELLA



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 26 No. 52-00
Avenida el Dorado No. 52-00 Piso 4 Bogotá



RESTRINGIDO

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No. 01160 /2016 – "PROPIEDAD INTELECTUAL, CONVENIOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESULTADO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS".

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CESIÓN DE DERECHOS (PROPIEDAD INDUSTRIAL-DERECHOS DE AUTOR)

(Dado del caso)

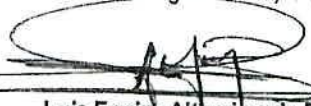
Yo, **Luis Enairo Altamiranda Ramos**, mayor de edad e identificado con el numero **78 750 005** como aparece al pie de mi firma en mi Cedula de Ciudadanía, residente en la ciudad de Melgar Tolima y domiciliado en la cll 7D N 12 b 35 Barrio la Florida – Tel: 310 309 5042, en adelante **EL CEDENTE (LOS CEDENTES)**, declaro(amos) que cedo(emos), de forma irrevocable, total y sin limitación alguna de carácter territorial o temporal, a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, en adelante el **CESIONARIO**, el señor coronel **Ruddy Smith Arias Rodríguez** ciudadano mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **79 528 064** en su calidad como comandante de la **Brigada de Aviación No. 32 de Apoyo y Sostenimiento del Ejercito Nacional**, los derechos que correspondan sobre la invención denominada "**BANCO DE DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS DEL SISTEMA AFCS PARA LOS HELICÓPTEROS UH-60 SERIES**".

EL CEDENTE (LOS CEDENTES), declaro(amos) que la invención/diseño/modelo de utilidades original y que soy (somos) el único (los únicos) autor(es) de la misma, que no existen impedimentos de cualquier naturaleza para la cesión de los derechos previstos en el presente documento, por lo cual mantendré(mos) indemne al **CESIONARIO** de cualquier reclamación y responderé(mos) por cualquier reclamo, acción administrativa, civil o penal que al respecto llegara a presentarse en materia de derechos de propiedad intelectual/industrial, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

El **CESIONARIO** adquiere el derecho exclusivo de solicitar la protección de la mencionada invención/diseño/modelo de utilidad conforme con las normas de propiedad intelectual/industrial vigentes en Colombia y en cualquier otro país, quien puede autorizar o prohibir, en Colombia y en el resto del mundo, el uso y utilización de la misma por cualquier medio o procedimiento.

El presente cesión se hace a título gratuito y por lo tanto no genera erogación alguna para las partes.

Dado en Melgar Tolima, a los (21) días del mes de Febrero de (2017) dos mil diecisiete


Luis Enairo Altamiranda Ramos
C.C. 78 750 005


Ruddy Smith Arias Rodríguez
C.C. 79 528 064

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 26 No. 52-00
Avenida el Dorado No. 52-00 Piso 4 Bogotá

HUELLA



RESTRINGIDO

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No. 01160 /2016 – "PROPIEDAD INTELECTUAL, CONVENIOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESULTADO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS".

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CESIÓN DE DERECHOS (PROPIEDAD INDUSTRIAL-DERECHOS DE AUTOR)

(Dado del caso)

Yo, **Cesar Augusto Peña Calle**, mayor de edad e identificado con el numero **7 097 091** como aparece al pie de mi firma en mi Cedula de Ciudadanía, residente en la ciudad de Ricaurte Cundinamarca y domiciliado en la Conjunto José María Córdoba Manzana 39 casa 9 – Tel: 316 245 8458, en adelante **EL CEDENTE (LOS CEDENTES)**, declaro(amos) que cedo(emos), de forma irrevocable, total y sin limitación alguna de carácter territorial o temporal, a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, en adelante el **CESIONARIO**, el señor coronel **Ruddy Smith Arias Rodríguez** ciudadano mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **79 528 064** en su calidad como comandante de la **Brigada de Aviación No. 32 de Apoyo y Sostenimiento del Ejército Nacional**, los derechos que correspondan sobre la invención denominada "**BANCO DE DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS DEL SISTEMA AFCS PARA LOS HELICÓPTEROS UH-60 SERIES**".

EL CEDENTE (LOS CEDENTES), declaro(amos) que la invención/diseño/modelo de utilidades original y que soy (somos) el único (los únicos) autor(es) de la misma, que no existen impedimentos de cualquier naturaleza para la cesión de los derechos previstos en el presente documento, por lo cual mantendré(emos) indemne al **CESIONARIO** de cualquier reclamación y responderé(emos) por cualquier reclamo, acción administrativa, civil o penal que al respecto llegara a presentarse en materia de derechos de propiedad intelectual/industrial, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

El **CESIONARIO** adquiere el derecho exclusivo de solicitar la protección de la mencionada invención/diseño/modelo de utilidad conforme con las normas de propiedad intelectual/industrial vigentes en Colombia y en cualquier otro país, quien puede autorizar o prohibir, en Colombia y en el resto del mundo, el uso y utilización de la misma por cualquier medio o procedimiento.

El presente cesión se hace a título gratuito y por lo tanto no genera erogación alguna para las partes.

Dado en Melgar Tolima, a los (21) días del mes de Febrero de (2017) dos mil diecisiete


Cesar Augusto Peña Calle
C.C. 7 097 091


Ruddy Smith Arias Rodríguez
C.C. 79 528 064

HUELLA



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 26 No. 52-00
Avenida el Dorado No. 52-00 Piso 4 Bogotá

